



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3568/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4148/2021, caratulado: “ÁREA DISEÑO GRÁFICO S/ PAGO A PROVEEDOR – MELCHIORI SABINA MARÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.798, de fecha 23/11/2021, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita se abone a la Proveedora Sabina María MELCHIORI, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por el servicio de locución en el acto inaugural del Mercado Municipal (predio Ex Frigorífico Gualeguaychú), llevado a cabo el día 20 de noviembre del año 2021.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9853 de fecha 09/12/2021, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Sub Contadora, Mariana Laura FIORETTO informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal”.*

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora Sabina María MELCHIORI, CUIT/CUIL N° 27-31112768-9, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por el servicio de locución en el acto inaugural del Mercado Municipal (predio Ex Frigorífico Gualeguaychú), llevado a cabo el día 20 de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Sabina María MELCHIORI, CUIT/CUIL N° 27-31112768-9, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco N° 630 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, conforme Factura “C” N° 00002-00000157, de fecha 14/12/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3568/2021

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.01.00
3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal